

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Subvención de Excelencia Art. 15 Ley N° 19.410, y sus modificaciones, Ord. N° 043 del 16 de abril de 2013- Ord. N° 015 del 10 de abril de 2012, de la dirección de la Escuela Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle, Ord. Int. N° 001 del 02 de enero de 2014, del Área de Recursos Financieros Depto. de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.

**DECRETO:**

- 1.- **PAGUESE ASIGNACION DE EXCELENCIA ACADEMICA**, correspondiente al Cuarto Trimestre Año 2013, a los profesores que desempeñan funciones docentes en la Escuela Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle, de acuerdo a los montos destinados en liquidación de Subvención Excelencia Académica.
  - 2.- Los valores abonados corresponden a la subvención de octubre, noviembre y diciembre de 2013.
  - 3.- En Consejo de Profesores manifestando en Acta de Acuerdo Voluntario según nómina, lo siguiente:
    - El 90% (\$1.752.969.-) de los recursos asignados, se pague en forma proporcional a la carga horaria total y de cada docente, y el 10% (\$194.774.-) de los recursos asignados, se pague a los profesionales de la educación de la Escuela Flor del Valle, deberá ser distribuida en partes iguales para todos los profesionales de la educación de este Establecimiento Educacional, según detalle:
- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| Álvarez Orellana Carmen Ester      | (14 horas) |
| Aguirre Farías Graciela del Carmen | (24 horas) |
| Castillo Gallardo Rosa María       | (38 horas) |
| Ortiz Arancibia Pedro              | (40 horas) |
| Cuevas Barraza María Georgina      | (42 horas) |
| Araya Castillo Edmundo             | (42 horas) |
| Peralta Ávila Rosa Jimena          | (42 horas) |
| Tapia Araya Soledad Inés           | (43 horas) |
| Ortiz Cortes Francisco             | (44 horas) |
| Galleguillos Castillo Patricia     | (44 horas) |
| Olivares Gutiérrez Joana           | (44 horas) |
| Narbona Cangana Silvia             | (44 horas) |
| Rojas Jara Lilian Amelia           | (44 horas) |
| Guerrero Ortiz Milton              | (44 horas) |
- 4.- Los recursos asignados a los Asistentes de la Educación, que asciende a la suma de \$121.410.-, deberán ser distribuido de acuerdo a la carga horaria de cada uno de ellos.
  - 5.- El valor asignado al establecimiento educacional asciende a la suma total de \$2.069.153.-.
  - 6.- Páguese con cargo al:
    - Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta y Contrata regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"
    - Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE  
WAGZ / LERA / Apo.

**DISTRIBUCION:**  
Municipalidad de Monte Patria  
Área de Recursos Financieros DEM Monte Patria  
Área de Recursos Humanos DEM Monte Patria  
Establecimiento Educacional  
Interesado (a)  
Carpeta.



ALCALDE

(5)